

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
<b>LEYES</b>
9.214
<b>DECRETOS</b>
Año 2012 Nºs. 114 - 184 - 220
Año 2011 Nºs. 092 - 102 107 - 112 - 115
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>

### Suplemento Marcas y Señales

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 31 de julio de 2012	Edición de 12 Páginas - Nº 10.997		

**LEYES****LEY N° 9.214****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase zona de desastre agropecuario, por el término de un (1) año, a los departamentos Arauco, General Ortiz de Ocampo y San Blas de los Sauces de la provincia de La Rioja, afectados por la plaga del Hongo *Verticillium Dahliae*, también conocido como el “mal de la rama seca” o “pardeo”.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la Provincia, realice las diligencias necesarias para obtener la Declaración de Zona de Desastre por parte del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria.

Artículo 3°.- Dispónese como Autoridad de Aplicación de la presente ley a la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 4°.- La presente ley comenzará a regir a partir de su sanción.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a siete días del mes de junio del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **María Florencia López**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 856**

La Rioja, 27 de junio de 2012

Visto: El Expediente Código Al N° 07583-2/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.214 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.214 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de junio de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G. - Salomón, J.H., S.G. a/c. S.A. y R.N.**

**DECRETOS****DECRETO N° 114**

La Rioja, 22 de febrero de 2012

Visto: la presentación realizada por el Ministerio de Infraestructura a través de la cual solicita se le provea de los recursos financieros que le permitan dar continuidad a los

trabajos de Refacción, Remodelación y Ampliación de Escuelas, y,

**Considerando:**

Que los fondos requeridos, presupuestados en la suma de Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$ 5.100.000,00), resultan necesarios a fin de mantener la ejecución simultánea de las obras en los distintos centros educativos de la provincia, con el objeto de dejarlos en condiciones edilicias adecuadas al momento de dar inicio a las clases correspondientes al corriente año lectivo.

Que el pedido se fundamenta, además, en que la partida prevista en el Presupuesto 2012 para el Servicio de Administración Financiera del área, resulta insuficiente en razón de haber sido agotada la disponibilidad devengada.

Que, a fin de superar la situación expuesta, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por lo que procede instruir al Ministerio de Hacienda para hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Infraestructura de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F N° 700 - Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura - de la suma de Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$ 5.100.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a atender las erogaciones que le permitan dar continuidad a los trabajos de Refacción, Remodelación y Ampliación de Escuelas.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 184**

La Rioja, 05 de marzo de 2012

Visto: el Expte. Código H11 N° 02129-8-2012, que contiene la presentación realizada por la Secretaría General y Legal de la Gobernación solicitando asistencia financiera; y,

**Considerando:**

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demanda la atención de los

múltiples trámites que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6425.

Por ello, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 110 – Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), a través de un anticipo de fondos –Formulario C42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a hacer frente a las erogaciones que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 220**

La Rioja, 12 de marzo de 2012

Visto: la solicitud de fondos efectuada por la Secretaría de Representación Institucional - Casa de La Rioja en Buenos Aires; y,

**Considerando:**

Que la Secretaría de Representación Institucional - Casa de La Rioja en Buenos Aires-, gestiona la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), para atender en carácter de subsidio a la "Fundación María de los Angeles", a cargo de la señora Susana Trimarco.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado por lo que resulta menester disponer de la suma y por el concepto antes mencionado, con la participación de los organismos específicos del Ministerio de Hacienda.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) a favor de la "Fundación María de los Angeles", a cargo de la señora Susana Trimarco, en concepto de asistencia financiera, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente decreto.

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración - S.A.F. N° 910- del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) a nombre del Secretario de Representación Institucional –Casa de La Rioja en Buenos Aires-, para ser entregados a la "Fundación María de los Angeles", con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- La Secretaría de Representación Institucional –Casa de La Rioja en Buenos Aires-, suscribirá toda documentación relacionada con lo indicado en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

**DECRETOS AÑO 2011**

**DECRETO N° 092**

La Rioja, 19 de diciembre de 2011

Visto: el Expte. Código H1 N° 17876-5-11, que contiene la presentación realizada por la Secretaría General y Legal de la Gobernación solicitando asistencia financiera; y,

**Considerando:**

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demanda la atención de los múltiples trámites que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva, autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 110 - Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma de Pesos Cinco Millones (\$

5.000.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C42-Orden de pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a hacer frente a las erogaciones que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 102

La Rioja, 21 de diciembre 2011

Visto: el Expediente F4 N° 01290-9-Año 2011, que contiene la presentación realizada por la señora Romina Elizabeth Padilla, D.N.I. N° 23.712.547, y,

#### Considerando:

Que a través de la misma solicita una ayuda financiera con cargo de oportuna restitución, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), a fin de capitalizar el comercio de indumentaria y calzado de montaña de propiedad de la peticionante.

Que atento a la situación económico-financiera actual, estaría en condiciones de efectuar la devolución de la asistencia financiera en cuotas mensuales, en el plazo de un año.

Que, dado a la naturaleza del pedido, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado, para lo cual resulta menester disponer de la suma antes mencionada, la que será efectivizada en carácter de asistencia financiera con cargo de oportuna restitución y retornado al Tesoro General de la Provincia conforme se convenga con el solicitante.

Que en este sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda convenir con la señora Romina Elizabeth Padilla, los términos para la devolución de los recursos en cuestión, la que deberá estar debidamente garantizada.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), a efectos de otorgar a favor de la señora Romina Elizabeth Padilla, D.N.I. N° 23.712.547 una asistencia financiera con cargo de oportuna restitución, de conformidad con los antecedentes contenidos en Expte. F14- N° 01290-9-11 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda líbrese orden de pago a nombre de su titular, por la suma y concepto ya expresados, para su entrega a favor de la señora Romina Elizabeth Padilla, D.N.I. N° 23.712.547, con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente y de oportuna restitución.

Artículo 3°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para convenir con la señora Romina Elizabeth Padilla, los términos de la devolución de la suma indicada en el Artículo 1°, la que deberá estar suficientemente garantizada.

Artículo 4°.- La señora Romina Elizabeth Padilla, D.N.I. N° 23.712.547 se obliga a la aplicación de los fondos exclusivamente a la finalidad para la que se otorga la asistencia financiera, bajo apercibimiento de constituirlo en cuentadante, con las obligaciones emergentes del Art. 28° y concordantes de la Ley N° 4.828 y se obliga a devolver los fondos en los plazos que se acuerden con el Ministerio de Hacienda bajo prevención de intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia para reclamar el reintegro de los fondos con el procedimiento previsto en el Artículo 29° de la misma ley.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Machi, M.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 107

La Rioja, 21 de diciembre de 2011

Visto: el Expte. Código H1 N° 18256-5-11, que contiene la presentación realizada por la Secretaría General y Legal de la Gobernación solicitando asistencia financiera; y,

#### Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demanda la atención de los múltiples trámites que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 110 - Dirección General de

Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a hacer frente a las erogaciones que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

\* \* \*

## DECRETO N° 112

La Rioja, 23 de diciembre de 2011

Visto: la Ley N° 8.525; y,

### Considerando:

Que mediante la norma legal citada se facultó a la Función Ejecutiva para que adquiriera, mediante el procedimiento de Contratación Directa previsto en la Ley de Contabilidad N° 3.462, Artículo 28º, Punto 3, la empresa "Principal S.A."

Que en dicho marco, se suscribió un boleto de compraventa entre "Principal S.A." (en carácter de parte Vendedora) y el Estado Provincial (en carácter de parte Compradora), a través del cual la primera se obligó a vender a la segunda y ésta se obligó a comprar por la suma total de Dólares Estadounidenses Un Millón Novecientos Mil (US\$ 1.900.000,00), un inmueble con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo y edificado que el mismo contenga, que según título es de propiedad de la firma vendedora y se designa Lote2, Manzana 39, Matrícula Registral A-1.829, ubicado sobre el costado Noreste de la Ruta Nacional N° 60 de la localidad de Aimogasta, departamento Arauco de esta Provincia, cuyas medidas, linderos y nomenclatura catastral constan en el título de propiedad de la parte vendedora.

Que, asimismo, se determinaron la forma en que será abonado el precio, como también otras condiciones propias de la naturaleza de la operación, como la entrega en el acto de la posesión del inmueble, la que actualmente se encuentra en poder de la empresa Agroarauco SAPEM.

Que resulta obligatorio a los efectos de concluir el proceso de adquisición, realizar la pertinente escritura pública traslativa del dominio del inmueble identificado precedentemente, en el cual se encuentra edificada la planta industrial de la empresa Principal S.A., debiendo incluirse en la escrituración además de todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, toda la maquinaria, muebles y útiles que se encontraren en el mismo, absteniéndose la parte compradora de realizar en el futuro reclamos a la parte vendedora que tengan sustento en

incumplimientos a regímenes promocionales originados por la referida venta.

Que, a la fecha, se efectivizaron pagos parciales a favor de Principal S.A., ordenados por esta Función Ejecutiva por medio de transferencias al Municipio del Departamento Arauco y a través de sociedad Agroarauco S.A.P.E.M., totalizando Dólares Estadounidenses Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Diecisiete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.229.317,44).

Que, descontada la suma referida precedentemente, la deuda con la firma asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Ocho y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (US\$ 670.682,56).

Que, por otra parte, cabe hacer notar que el Gobierno de la Provincia de La Rioja suscribió un contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración "La Rioja. Refinanciamiento del Sector Productivo Provincial" con el Banco de la Nación Argentina y "Nación Fideicomisos S.A."

Que, conforme con los términos del contrato de fideicomiso referido es a cargo de la Provincia determinar las políticas de recupero de los créditos fideicomitados, pudiendo consistir en la refinanciación de créditos, acuerdos de plazos de gracia con o sin costo financiero, condonaciones de capital e intereses cancelación de créditos, entre otras.

Que, forman parte de los bienes fideicomitados, los créditos en situación irregular, créditos reprogramados y créditos transferidos, objeto principal del Fideicomiso, provenientes de créditos concedidos por el Banco de la Nación Argentina a personas físicas y jurídicas con actividades agropecuarias en el territorio de la Provincia.

Que, integran dichos bienes, los créditos, concedidos por el Banco de la Nación Argentina a favor de "Principal S.A.", garantizados con hipoteca, además del registrado respecto del inmueble ya individualizado, sobre el inmueble Matrícula A-1663, ubicado en distrito Machigasta, departamento Arauco, con una superficie total de doscientos cincuenta hectáreas, también de propiedad de la empresa.

Que la deuda fideicomitada correspondiente a esta sociedad, asciende a la suma de Pesos Novecientos Setenta y un Mil Ciento Cincuenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos. (\$ 971.151,56).

Que la empresa ha realizado una propuesta de abonar el cincuenta por ciento (50 %); de la deuda que mantiene con el Fideicomiso, en efectivo, ofreciendo que esa suma sea tomada como parte de pago a cuenta realizado por el Estado Provincial del saldo deudor por la compra de la planta industrial, debiendo en consecuencia tomarse ese valor como pagado a la fecha del boleto de compra y venta y líbrense las garantías que pesan sobre el inmueble mencionado y las maquinarias que se encuentran en el mismo.

Que es intención de Esta Función Ejecutiva a descontar el 100% de dicho importe del saldo a abonar a Principal S.A., por la compra autorizada por Ley N° 8.525, importe que, a valor dólar estadounidenses a la fecha del Boleto de compraventa (05/02/10), equivale a Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuatro con Cinco Centavos (US\$ 252.904,05).

Que, en consecuencia, el saldo corresponde abonar a Principal S.A., asciende a Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Un Centavos (US\$ 417.778,51).

Que, atento a lo expuesto en el presente desarrollo, corresponde ratificar los pagos realizados a favor de Principal S.A., mediante transferencias al Municipio del Departamento Arauco y/o a través de la firma Agroarauco SAPEM, disponer, con la participación del Ministerio de Hacienda y previo

descuento de la deuda fideicomitida, el pago del saldo a favor de Principal S.A., y con la participación de Escribanía General de Gobierno y/o las áreas competentes de la Administración Pública Provincial, las registraciones pertinentes referidas al inmueble adquirido.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícanse los pagos y adelantos a cuenta realizados desde el Estado Provincial en ese concepto, por medio de transferencias al Municipio del departamento Arauco y los concretados a través de la firma Agroarauco SAPEM del precio de compra de un inmueble con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo y edificado que el mismo contenga, que según título es de propiedad de la firma Principal S.A., y se designa como Lote 2, Manzana 39, Matrícula Registral A-1.829, ubicado sobre el costado Noreste de la Ruta Nacional N° 60 de la localidad de Aimogasta, Departamento Arauco de esta Provincia, cuyas medidas, linderos y nomenclatura catastral constan en el título de propiedad de la parte vendedora, adquirido conforme boleto de compraventa de fecha 05 de febrero de 2010, autorizado por Ley N° 8.525.

Artículo 2°.- Declárase de legítimo abono a favor de Principal S.A., el pago de la suma de Dólares Estadounidenses, Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y ocho con Cincuenta y Un Centavos (U\$S 417.778,51), o su equivalente en Pesos, cotización dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentino del día anterior al efectivo pago, que corresponde al saldo adeudado del boleto de compraventa referenciado en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, líbrense orden de pago por la suma y concepto expresados allí expresados, a favor de Principal S.A., erogación que se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 4°.- Comunicar al Banco de la Nación Argentina y a Nación Fideicomisos S.A., la respectiva Orden de Operación disponiendo la cancelación total del crédito fideicomitado correspondiente a la firma Principal S.A., y la Liberación de las garantías hipotecarias que pesan sobre los inmuebles gravados.

Artículo 5°.- Dispónese con la participación de Escribanía General de Gobierno y de los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial, la transferencia, inscripción y demás registraciones del bien detallado, a favor del Estado Provincial.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 115**

La Rioja, 23 de diciembre de 2011

Visto: el Expediente Código F21 N° 01224-3-Año 2011, que contiene la presentación realizada ante el Ministerio de Hacienda por la Asociación Civil "Fundación Amanecer"; y,

**Considerando:**

Que, en dicha presentación, solicita una asistencia financiera en carácter de subsidio, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos (\$ 257.373,86) para la ejecución de la Obra: "Adicionales Obras Varias", que incluye "Electricidad Aire Acondicionado del Nuevo Paseo Cultural - Diferencia por cambio de Proyecto (\$ 72.318,00)", "Diferencia por impuestos bancarios y cambio de proyecto Centro de Interpretación Parque Geológico Sanagasta", "Adicionales obra Restaurant Paseo Cultural (33.342,00)" y el correspondiente impuesto bancario por el importe total (\$ 3.051,86).

Que adjunta el proyecto ejecutivo, memoria descriptiva, presupuestos y plano general de la obra, todo lo cual cuenta con el visado de la Dirección General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos.

Que de la documentación de la Asociación Civil "Fundación Amanecer" -que acompaña- se puede inferir que la misma es una entidad regularmente constituida, con Personería Jurídica otorgada por Resolución Conjunta M.G y D.H. N° 1.299 y S.R.C. N° 025/04.

Que, en sentido, es propósito de esta Función Ejecutiva destinar la suma antes señalada con el fin de concretar la ejecución de dicha obra, para lo cual corresponde instruir al Ministerio de Hacienda, a través de sus organismos competentes, a realizar el aporte financiero en la forma requerida.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos (\$ 257.373,86), en calidad de subsidio con el objeto de concretar la ejecución de la Obra "Adicionales Obras Varias", por la consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y conforme los antecedentes contenidos en el Expte. Código F21 N° 01224-3-11.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, dependiente del Ministerio de de Hacienda, líbrense orden de pago por la suma y concepto expresados en el artículo anterior, a favor de la Asociación Civil "Fundación Amanecer", con cargo de oportuna de rendición de cuentas.

Artículo 3°.- La Asociación Civil "Fundación Amanecer" se obliga a la aplicación de los fondos exclusivamente a la finalidad para la que se otorga, bajo apercibimiento de constituirlo en cuentadante, con las obligaciones emergentes del Art. 28° y concordantes de la Ley N° 4.828.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci en autos Expte N° 32.070 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Salomone Jorge Mario c/Carlos Humberto Luna - Ejecución Prendaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día quince de agosto próximo a horas once y quince, la que tendrá lugar en la sala de audiencia de la Cámara (Tribunales), sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic Base 1.4 N, Tipo Sedan 4 puertas; motor marca Chevrolet N° T85015031 - chasis marca Chevrolet N° 8AGSB19YOAR112336 - Año 2009. Dominio IFU 586. El comprador abonará en el acto de la subasta, el precio final de venta, dinero en efectivo, más la comisión de ley del martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes, el embargo de autos. Estado del Automotor: se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, cuenta con equipo de gas, equipo de auxilio completo. El mismo se exhibirá en calle San Nicolás de Bari (O) 112, oficina del martillero de esta ciudad, el día 14/08/12, en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 23 de julio de 2012.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 13.574 - \$ 102,00 - 31/07 al 07/08/2012**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Banega Juan Alberto, Ramona Rosa Brito de Banega y Reinaldo Natividad Banega, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 43.412 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Banega Juan Alberto y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 17 de mayo de 2012

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 13.541 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012**

\*\*\*

El Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dr. Raúl Enrique Villalba, hace saber que en los autos Expte. N° 877 - Año 2012 - Letra "CH", caratulados: "Chade, Sergio Emilio s/Sucesorio Ab Intestato, se ha ordenado la publicación de

edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Chade Sergio Emilio, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 06 de julio de 2012.

**Dra. María Greta Decker Smith**  
Secretaría "B"

**N° 13.542 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sec. "A", a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, en autos Expte. N° 33.239 - Letra "T" - Año 2012, caratulados: "Toledo Juan Carlos y Rita Josefa García de Toledo - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan Carlos Toledo y Rita Josefa García de Toledo, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 25 de junio de 2012.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 13.543 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "A" del actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 32.863 - Letra C - Año 2011, caratulados: "Cejas Santiago Pio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Santiago Pio Cejas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de junio de 2012.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 13.545- \$ 80,00 - 17 al 31/07/2012**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 42.174 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vega de Nieto, Lucía - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Lucía Vega de Nieto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 13.547 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Alberto Luis Megani, en los autos Expte. N° 33.279 - Letra "M" - Año 2012, caratulados "Megani Alberto Luis s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 25 de junio de 2012.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 13.548 - \$ 70,00 - 17 al 31/07/2012**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamental, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", cita a comparecer, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la provincia, en los autos. Expte. N° 7.349 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Almonacid Pedro Francisco - Sucesorio Ab Intestato", a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho, sobre bienes de la sucesión del extinto Pedro Francisco Almonacid, por el término de quince (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de junio de 2012.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 13.551 - \$ 70,00 - 20/07 al 03/08/2012**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Mercedes Indalecio Portugal, en autos caratulados "Portugal Mercedes Indalecio s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 43.622 - Letra "P" - Año 2012, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellano**  
Secretaria

**N° 13.552 - \$ 80,00 - 20/07 al 03/08/2012**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Raúl Enrique Villalba, hace saber que en los autos Expte. N° 924 - Año 2012 - Letra "G", caratulados: "Guananjay, Washinton Pablo - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sr. Washigton Pablo Guananjay, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito La Rioja, 28 de junio de 2012.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 13.553 - \$ 80,00 - 20/07 al 03/08/2012**

\* \* \*

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la sucesión de la Sra. Sara Nicolasa Herrera y del Sr. González Alfonso Ángel, a comparecer en los autos Expte. N° 8.112 - Letra "H"- Año 2006, caratulados: "Herrera Sara Nicolasa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de junio de 2012.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 13.555 - \$ 70,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Correccional y Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 21.470 - 2009, caratulados: "Andrés, Pontina Lelia y Otras - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Pontina Lelia Andrés, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Chilecito, 06 de julio de 2012.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría "B"

**N° 13.557 - \$ 80,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, en los autos Expte. N° 5.322 - Letra "D" - Año



1999, caratulados: “Díaz Vda. de Salum Aurora - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “B”, cita y emplaza por el término de quince (15) días a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Aurora Díaz Vda. de Salum, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de junio de 2012.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 13.558 - \$ 60,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Correccional y Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.680 - 2001, caratuladas: “Barros Adolfo Tomás Aquino y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Renne Nellie Olivera, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Chilecito, 28 de junio de 2012.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaría “B”

**N° 13.559 - \$ 80,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° “7.323” - Letra “R” - Año “2.011”, caratulados: “Reinoso, María Elena - Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto María Elena Reinoso, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de junio de 2012.

**David L. Maidana Parisi**

Secretaría Civil

**N° 13.560 - \$ 60,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría “B”, en los autos, Expte. N° 041 - Letra “P” - Año “2012”, caratulados: “Pérez, Walter Antonio - Información Posesoria”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Milagro, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 1.178 ha 7.277,31 m2, sus linderos son: Norte: Carlos Gustavo Yalid, Alfredo Alejandro Yalid, Natalia Luciana Yalid; al Noroeste: Martín Nicolás Neira, Juliana Beatriz Neira y García Reyes; Este: Emilia R. Rodríguez, Suc. Cecilio Senar y Ruta Prov. N° 31; Sureste y

Sur: vías del Ferrocarril Gral. Belgrano; Suroeste: Puesto San Luis y Noroeste: Elsa Flores de Sánchez. El inmueble tiene el número de Nom. Catastral 4-14-13-021-908-286. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de julio de 2012.

**Estela Nieves de Sanchez**

Prosecretaria Penal

**N° 13.561 - \$ 150,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° “011” - Letra “S” - Año “2012”, caratulados: “Sánchez Almentaria Alejandra - Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Almentaria Alejandra Sánchez, D.N.I 0.624.471, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de julio de 2012.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**

Prosecretaria Civil

**N° 13.562 - \$ 70,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría “A”, Dr. Luis A. Casas, Secretario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Elsa Nieto, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 08 - Letra “N” - Año 2012, caratulados: “Nieto María Elsa s/Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 12 de junio de 2012.

**Nelson Daniel Díaz**

Jefe de Despacho

**N° 13.563 - \$ 70,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaría “B”, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Maximino Barrionuevo y Andrea María Nieto, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 304 - Letra “B” - Año 2012, caratulados, Barrionuevo Maximino y Otra s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 26 de junio de 2012.

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría B

**N° 13.564 - \$ 70,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Sr. Nelson D. Díaz - Jefe de Despacho, Secretaría "A", con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Lidia Quispe, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 70 - Letra "Q" - Año 2012, caratulados: Quispe Lidia s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 2012.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretaría A

**N° 13.565 - \$ 70,00 - 27/07 al 10/08/2012**

\* \* \*

El Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, con facultades de Registro Público de Comercio de La Rioja, a cargo de la Dra. María Emilia Castellano, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 11.290 - Letra "D" - Año 2012, caratulados: "Dona Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", los señores Silvia Roxana Puggioni, D.N.I. N° 27.515.069 y Diego Mauricio Magi, D.N.I. N° 29.603.988, mediante instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2012, han iniciado trámite tendiente a la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo la denominación de "Dona S.R.L." y tendrá domicilio legal en Av. Ramírez de Velazco N° 4760 de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, siendo su duración de noventa años a partir de su inscripción. El objeto social será la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros, tanto en territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: a) Construcción; b) Inmobiliaria. El capital social está constituido por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), representado por quinientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que son suscritas por los socios en la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas cada uno. La representación de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente recayendo dicha designación en el socio Silvia Roxana Puggioni, siendo su designación por un plazo de tres años. El cierre económico de la sociedad se producirá los días 31 de diciembre de cada año. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 28 de junio de dos mil doce.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 13.566 - \$ 143,00 - 31/07/2012**

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. María Emilia Castellanos, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 11.324 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Melipal S.A. - Inscripción de Cesión de Acciones", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2011 se aprobó la cesión de 250 acciones sociales, realizada por la socia Georgina María Walter, D.N.I. N° 13.735.253. Las acciones fueron cedidas de la siguiente manera: 84 al señor Alejandro Mutti, D.N.I. N° 28.619.442, y 83 al señor Hugo Ángel Ciccone, D.N.I. N° 8.389.049 y 83 al señor Rodolfo Alberto Freixas, D.N.I. N° 11.576.257. Igualmente, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2012 se aprobó la cesión de 250 acciones sociales realizada por la socia Susana Fagonde, D.N.I. N° 20.185.252, a favor del señor Hugo Ángel Ciccone, D.N.I. N° 8.389.049. En la misma asamblea se aprobó también la cesión de 250 acciones sociales, realizada por la socia Beatriz Valentín, D.N.I. N° 13.749.273, a favor del señor Rodolfo Alberto Freixas, D.N.I. N° 11.576.257. En virtud de las cesiones realizadas, las acciones que integran el patrimonio societario quedan distribuidas de la siguiente manera: el socio Alejandro Mutti es tenedor de trescientas treinta y cuatro acciones (334), y los señores Rodolfo Alberto Freixas y Hugo Ángel Ciccone son tenedores de trescientas treinta y tres (333) acciones cada uno.

La Rioja, 18 de julio de 2012.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 13.568 - \$ 93,00 - 31/07/2012**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Juez General de Sentencia, y la Secretaria de Feria, Dra. Marcela Fernández Favarón, con facultades de Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 11.327 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Serrano S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2012, el nuevo directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Directora General: María Belén Serrano, D.N.I. N° 29.207.751, Director Suplente: Cr. Marcos Gabriel Quintero, D.N.I. N° 27.450.309. La Rioja, 24 de julio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 13.569 - \$ 65,00 - 31/07/2012**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera, Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 049 - Año 2012 - Letra "P", caratulados: "Proyectos La Rioja S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social",

que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del Acta Constitutiva de Proyecto La Rioja S.R.L... Dando cumplimiento con el Art. 10 - Ley 19.550 se informa la constitución de Proyectos La Rioja Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos demás datos son los siguientes: Socios: Pastor Santa Cruz, argentino, divorciado, de sesenta y un (61) años de edad, D.N.I. N° 7.841.378, profesión comerciante, con domicilio en calle General Paz N° 3069, barrio Alta Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y la Srta. Natalia Luján Santa Cruz, argentina, de veinticinco (25) años de edad, D.N.I. N° 32.204.633, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Arturo Capdevila N° 103, de barrio Ayacucho, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Fecha del instrumento de constitución: veintidós (22) de noviembre de dos mil once. Domicilio de la sociedad: Se constituye en la Jurisdicción de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, toda la actividad relacionada con la construcción, ensamblado, reparación, mantenimiento y comercialización de maquinarias, herramientas, bombas y motores eléctricos, de explosión, grupos electrógenos, artefactos de ventilación, hidrolavadoras y reparación integral de máquinas, motores, equipos e insumos para la industria, la construcción, el agro y el hogar, equipos para la presurización de agua, equipos de anti-incendios, brindar servicios pre y post ventas, asesoramiento técnico, elaboración de proyectos de instalación de equipos, motores, bombas tablero y anexos, etc... Plazo de duración: cincuenta (50) años. Capital social: el capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), representado por Dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, valor nominal con derecho a un voto cada cuota, que los socios integran en efectivo su totalidad del capital. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Pastor Santa Cruz, D.N.I. N° 7.841.378, quien actuará en calidad de gerente. La duración del mandato del gerente es mientras dure la sociedad. El ejercicio social finalizará el treinta y uno (31) de mayo de cada año. Chilecito, L.R., mayo de 2012.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría "B"

**N° 13.570 - \$ 243,00 - 31/07/2012**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que por el término de cinco (5) días, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante, Raúl Alfredo Garrott para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, en autos Expte. N° 10.561 - Letra "G" - Año 2011, caratulados: "Garrott, Raúl Alfredo s/Sucesorio" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de mayo de 2012.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 13.571 - \$ 80,00 - 31/07 al 14/08/2012**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 43.590 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Lezcano Albina - Adición de Nombre", de trámite por ante Excmo. Tribunal y Secretaría, hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios una (1) vez por mes durante dos meses (Art. 17, Ley 18.248) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja, por lo cual se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición a la adición del nombre de la ocurrente, Sra. Albina Lezcano, D.N.I. N° 14.203.870, quien pretende aditamentar la designación "Alejandra", y quien en lo sucesivo sea llamada Albina Alejandra Lezcano. Dicho comparendo deberá realizarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 03 de julio de 2011.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría "B"

**N° 13.572 - \$ 52,00 - 31/07 y 03/08/2012**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 11.319 - Letra "D" - Año 2012, caratulados: "De la Vega Santiago s/Inscripción de Martillero y Corredor Público", hace saber que se ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero y Corredor Público del Sr. Santiago de la Vega, D.N.I. N° 33.611.035, en el Registro Público de Comercio. Donde se ha ordenado que se publique por tres (3) veces en el Boletín Oficial el presente edicto, dando así cumplimiento a lo establecido en el Art. 2, Dec. Ley 3.853/79 y modif. y a los efectos que pudieren corresponder. Pudiendo cotejar los antecedentes en sede de Secretaría Actuarial. Secretaría, 25 de julio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 13.573 - \$ 190,00 - 31/07 al 07/08/2012**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° "10-Q-2012", caratulados: "Quiroga, Raúl Edgardo s/Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Raúl Edgardo Quiroga, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación; bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de la circulación provincial. Secretaría, 25 de julio de 2012.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 13.575 - \$ 70,00 - 31/07 al 14/08/2012**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador

## MINISTERIOS

**Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología

**Dn. Néstor G. Boseti**  
De Infraestructura

De Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Juan Luna Corzo**  
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera  
De Desarrollo Social

**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**Lic. Gabriela Lattuca**  
De la Mujer

**Dr. Alberto Rubén Andador**  
De Prevención de Adicciones

**D. Isidro Ceballos**  
De Deportes, Juventud y Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

**Arq. Juan Fernando Carbel**  
De Obras Públicas

**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

**Dr. Elio Díaz Moreno**  
De Políticas Sanitarias

**Dña. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano

**Prof. Domingo Antolín Bordón**  
De Derechos Humanos

**Ing. Germán Enrique Gracia**  
Del Agua

**Dr. Ariel Marcos**  
De Seguridad

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda

**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Sr. Diego Nuhum Ayan**  
De la Juventud y Solidaridad

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo

**Cra. Nora Araceli Serrani**  
Subsecretaría de Administración  
Financiera

**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

## VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00